



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 1 de 8

FECHA: 18 DE MARZO DE 2026

CIUDAD: BUCARAMANGA

CLASE DE INFORME:

SEGUIMIENTO

X

EVALUACION

**DEPENDENCIA, PROCESO,
PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:**

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. NOMBRE DEL INFORME: INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE DE USO LEGAL VIGENCIA 2025.

2. OBJETIVO: Verificar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor con relación en la adquisición de programas de computador (software) que estén debidamente licenciados.

3. ALCANCE: El alcance de la información con corte a 31 de diciembre de 2025, correspondiente al número de equipos de cómputo de propiedad de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de la Directiva Presidencial N°002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la circular 027 de 2023, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de DERECHO DE AUTOR sobre programas de computador (software).

4. NORMATIVIDAD VIGENTE:

Ley 87 de 1993 (Artículos 2 y 12). “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”

El derecho de autor es una propiedad especial, consagrada en la Carta Magna en su Artículo 61 y desarrolladas por las Leyes 23 de 1982 y Ley 44 de 1993 por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.

Ley 1915 de 2018 “por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Directiva Presidencial No 002 (12 de febrero de 2002).

Circular No. 04 (22 de diciembre de 2006) Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 2 de 8

Circular No. 012 (2 de febrero de 2007) Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Circular N°. 17 del 01 de junio de 2011, emanada de la DNDA

Circular 027 de 2023, modificación circular 017 del 01 de junio de 2011 DNDA, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

Guía de Buenas Prácticas para la adquisición de software y servicios asociados de Colombia Compra Eficiente.

5. DOCUMENTACION ANALIZADA:

De conformidad con lo ordenado dentro del marco legal, el derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Nacional y desarrollada por las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones.

Específicamente las directivas presidenciales No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002, establecen las directrices con respecto al uso de software, evaluación y la verificación, que debe realizar la **Oficina de Control Interno**, referidas a continuación.

❖ Directiva Presidencial N° 01 (25 de febrero de 1999)

Respeto al derecho de autor y los derechos conexos

(...)

3. *La legislación nacional protege a los autores nacionales y extranjeros, y titulares de derecho de autor en general, en relación con sus obras literarias, artísticas, científicas y programas de computador, así como a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, y organismos de radiodifusión en relación con sus interpretaciones o ejecuciones artísticas, fonogramas y emisiones de radio y televisión; y*

(...)

En este sentido instruyo a las dependencias mencionadas en los siguientes aspectos:

1. *Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras.*
2. *Las universidades y colegios públicos deberán realizar un esfuerzo especial en procura de obtener de docentes y estudiantes una actitud de respeto hacia el derecho de autor y los derechos conexos.*

EXCELENCIA Y COMPROMISO



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 3 de 8

3. *Los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Director de la Policía Nacional, directores de entidades descentralizadas y rectores de universidades y colegios deben ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos en cada uno de sus organismos o entidades.*
4. *Los organismos y entidades no deberán utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o los derechos conexos.*
- (...)
7. *Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.*

❖ **Directiva Presidencial N° 002 (12 de febrero 2002)**

Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) (...)

1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.
2. Las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.
3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque estos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.
4. Las entidades a las cuales se dirige esta Directiva coordinarán con la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas. (El subrayado es propio).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-SGC-120-009	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	120-20.14
		Página: 4 de 8	


6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para la elaboración del informe de seguimiento y verificación de uso de software se realizó la recopilación de información, corroborando la legalidad del software utilizados por la entidad Bomberos de Bucaramanga.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, a través del sitio web <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>, enviara por medio del aplicativo el presente informe sobre legalidad del software con corte a diciembre 31 de 2025, antes del 19 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que este seguimiento se realiza una (1) vez al año, entre los meses de enero y marzo, cuyo contenido se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (en adelante DNDA) adscrita al Ministerio del Interior, y posteriormente se publica en la página web, la metodología empleada por la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), se basó en un levantamiento de información por medio de un cuestionario de preguntas, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico a la Dra. Diana Constanza Muñoz Ayala, Directora Administrativa y financiera mediante radicado N/REF. EV-CI-021-2026 por correo electrónico del 25 de febrero de 2026, informacion que fue allegada por ese mismo medio:

Pantallazo No 1. Solicitud a la Dirección administrativa y financiera.

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-200-008
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 28/03/2022
		TRD 120-20.14
		Página: 1 de 2

Bucaramanga, febrero 25 de 2026

N/REF.: EV-CI-021-2026

Doctora
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
 Directora Administrativa y Financiera.
 Ingeniero
CRISTIAN PEÑA
 Apoyo Sistemas
administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co
 E. S. D.

ASUNTO: INFORME SOFTWARE LEGAL.

Cordial Saludo:


La Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad administrativa especial adscrita al Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No 002 de 2002 (Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) y conforme al procedimiento determinado en la circular 027 de 2023, modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de DERECHO DE AUTOR sobre programas de computador (software).

Dicho informe se deberá reportar con corte al 31 de diciembre de 2025 y ser diligenciado por los jefes de control interno a más tardar el viernes 13 de marzo de 2026, a través del aplicativo que se encuentra habilitado en el sitio web www.derechodeautor.gov.co o haciendo clic en el siguiente vinculo: <http://www.derechodeautor.gov.co:8080/web/guest/1721>.

En cumplimiento de la circular N°04 de 2006, los jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario, lo que le solicitamos suministrar los insumos que a continuación relacionamos:

- ✓ ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ✓ ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-200-008
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 28/03/2022
		TRD 120-20.14
		Página: 2 de 2

- ✓ ¿Qué mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ✓ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Esta información una vez recibida será verificada y se harán las recomendaciones si es el caso, sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre el software.

Agradezco, que la información solicitada sea allegada al correo institucional de la oficina de Control Interno; cintemo@bomberosdebucaramanga.gov.co a más tardar el **jueves 05 de marzo de 2026**, para ser reportada ante la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

No siendo otro el particular.

Atentamente,

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto: Iven Sarmiento Saizema - Abogado de Apoyo OCI Bomberos

EXCELENCIA Y COMPROMISO

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
 Telefax: Dirección General: 6076522220



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 5 de 8

Pantallazo No 2. Respuesta de la Dirección administrativa y financiera.

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-200-008 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 28/03/2022 TRD Página: 1 de 2
--	-------------------	---

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-200-008 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 28/03/2022 TRD Página: 2 de 2
--	-------------------	---

N/Ref: PA-GF-102 - 2026

Bucaramanga, 5 de marzo de 2026

Doctor
Cesar Yobany Arciniegas Hernández
Jefe Control Interno
Ciudad

REF: Respuesta a solicitud de información oficio EV-CI-021-2026- Cumplimiento de las normas de derecho de autor en programas de computación.

En atención a la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad administrativa especial adscrita al Ministerio del Interior, y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y del procedimiento establecido en la Circular 027 de 2023, que modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, relacionadas con las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre programas de computador (software), nos permitimos dar respuesta al cuestionario requerido con corte al 31 de diciembre de 2025, a través del aplicativo que se encuentra habilitado en el sitio web www.derechodeautor.gov.co o haciendo clic en el siguiente vínculo: [Informe de software entidades públicas | Dirección Nacional de Derechos de Autor](#)

Desde el Área de Sistemas se presenta la siguiente información:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
Respuesta: La entidad cuenta con 64 equipos de cómputo activos.
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
Respuesta: Sí. La entidad garantiza que el software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado. Para ello, se han adelantado procesos de contratación y licitación pública con el fin de adquirir o renovar las licencias necesarias que permiten el uso legal de los programas que requieren licenciamiento.
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

EXCELENCIA Y COMPROMISO

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Respuesta: Todos los equipos de la entidad se encuentran integrados a un dominio institucional, lo cual restringe la instalación de software por parte de los usuarios. Para realizar la instalación de cualquier programa se requiere contar con credenciales de administrador, las cuales se encuentran bajo la custodia exclusiva del personal autorizado del Área de Sistemas, garantizando así el control sobre el software instalado en los equipos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Respuesta: El procedimiento para dar de baja software o activos tecnológicos se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el documento P-RF-SGC-200-005 - Procedimiento de Bajas, versión 1.0, de fecha julio de 2021, asegurando el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la correcta gestión de los activos.

Cordialmente,

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Cristian Peña / CPS No 011/2026-2024
Revisó: Diana Magali Carrillo Cipagauta CPS No 067/2026-2024

A continuación, relacionamos la Información reportada por la directora Administrativa y financiera:

❖ ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 64 equipos de computo activos

❖ ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Sí, la entidad garantiza que el SOFTWARE instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado. Para ello, se han adelantado procesos de contratación y licitación pública con el fin de adquirir o renovar las licencias necesarias que permitan el uso legal de los programas que requieren licenciamiento.

❖ ¿Qué mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Todos los equipos de la entidad se encuentran integrados a un dominio institucional, lo cual restringe instalación de software por parte de los usuarios. Para realizar la instalación de cualquier programa se requiere contar

EXCELENCIA Y COMPROMISO



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 6 de 8

con credenciales de administrados, las cuales se encuentran bajo custodia exclusiva del personal autorizado del Área de Sistemas, garantizando así el control sobre el software instalado en los equipos.

❖ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Respuesta: El procedimiento para dar de baja software o activos tecnológicos se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el documento Código: P-RF-SGC-200-005, versión 3.0, actualización 28 de agosto de 2024, asegurando el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la correcta gestión de los activos.

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2026, se remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, donde se expide una certificación de la misma con los siguientes datos:



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Rama Ejecutiva
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Nit	800.022.620-3
Nombre funcionario	CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	64
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los equipos de la entidad se encuentran integrados a un dominio institucional, lo cual restringe instalación de software por parte de los usuarios. Para realizar la instalación de cualquier programa se requiere contar con credenciales de administrados, las cuales se encuentran bajo custodia exclusiva del personal autorizado del Área de Sistemas, garantizando así el control sobre el software instalado en los equipos

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 2

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 7 de 8



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El procedimiento para dar de baja software o activos tecnológicos se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el documento Código: P-RF-SGC-200-005, versión 3.0, actualización 28 de agosto de 2024, asegurando el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la correcta gestión de los activos.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/wp-content/uploads/2025/04/Informe-De-Evaluacion-por-Dependencias-vigencia-2025.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co

7. CONCLUSIONES

- Es obligación de la Oficina de Control Interno expresar con independencia las conclusiones sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de cómputo en Bomberos de Bucaramanga, para efectos de complementar el reporte brindado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- De lo anterior, el día 17 de marzo de la presente anualidad se confirma la presentación del informe software legal vigencia 2025, cargado ante la plataforma de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la circular 027 de 2023.
- Se constató que el software instalado en los equipos de cómputo de Bomberos de Bucaramanga se encuentra debidamente licenciado y autorizado según los procedimientos internos de la entidad, y que los sistemas operativos instalados en los servidores están debidamente licenciados.
- Se comprueba que la entidad ha implementado mecanismos efectivos que, han evitado que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220



INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-SGC-120-009

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD | 120-20.14

Página: 8 de 8

licencia respectiva; tales mecanismos fueron nombrados en el punto 3 de este informe.

8. RECOMENDACIONES

- ✓ Socializar ante los funcionarios y contratistas de la entidad, el marco legal del software cargado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior de la Entidad Bomberos de Bucaramanga.
- ✓ Continuar administrando el software de la manera como lo ha venido adelantando BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el cual ha garantizado el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software), respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

9. FIRMAS:

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Jefe Oficina de Control Interno

HENDER YESID BARON ARENAS
Contratista Apoyo Oficina Control Interno

IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA
Contratista de Apoyo Oficina Control Interno

Elaborado:
IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA
Abogado Contratista

Revisado:
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado:
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Jefe Oficina de Control Interno

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220